

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 15 de mayo de 2023, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, para el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 695909.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695909>).

Primero.—Beneficiarios.

En términos generales, los beneficiarios deberán reunir la condición de ser sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades laborales, agrupaciones de interés económico, clústeres o empresarios individuales, si bien las correspondientes convocatorias especificarán la tipología de beneficiario a la que se destina cada uno de los programas convocados.

Deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases, además de los específicos de cada uno de los programas convocados, quedando excluidos expresamente aquellos previstos en la Base Reguladora Tercera, apartado 2.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 120, de 26-V-2017) modificadas por la Resolución de 26 de junio de 2017 (BOPA n.º 150 de 30-VI-2017), por la Resolución de 26 de abril de 2018 (BOPA n.º 104 de 7-V-2018), por la Resolución de 29 de abril de 2019 (BOPA n.º 93 de 16-V-2019) y por la Resolución de 8 de junio de 2021 (BOPA n.º 114 de 15-VI-2021).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023, es de un millón euros (1.000.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de abril de 2023.

Además, estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), excepto el Programa TCEX.

La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:

- Programa PINT: Novecientos mil euros (900.000 €).
- Programa TCEX: Cien mil euros (100.000 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2023, se iniciará el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente Resolución y se cerrará a las 14:00 horas del 21 de julio de 2023.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del IDEPA (www.idepa.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa: URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, 15 de mayo de 2023.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2023-04377.